



## “2021, Año de la Independencia”

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; a 31 de marzo de 2021.

### 12C. Transparencia y Acceso a la Información 12C.07 Portal de Transparencia (Obligaciones de Transparencia)

Por este medio y con fundamento en el artículo 4 del Decreto No. 442 por el que se crea el Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública, de fecha 12 de marzo de 2014, publicado en el Periódico Oficial No.092; así como de conformidad a las atribuciones y funciones que otorga el Reglamento Interior del Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública, y derivado de la Tabla de Aplicabilidad vigente, se informa que las siguientes fracciones correspondientes al artículo 85 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas, no le son aplicables a este sujeto obligado:

*Fracción XIV.- Las convocatorias a concursos para ocupar cargos públicos y los resultados de los mismos.*

*Fracción XV.- La información de los programas de subsidios, estímulos y apoyos, en la que se deberá informar respecto de los programas de transferencia de servicios, de infraestructura social y de subsidio....*

*Fracción XXII.- La información relativa a la deuda pública, en términos de la normatividad aplicable.*

*Fracción XXV.- El resultado de la dictaminación de los estados financieros.*

*Fracción XXVI.- Los montos, criterios, convocatorias y listado de personas físicas o morales a quienes, por cualquier motivo, se les asigne o permita usar recursos públicos o, en los términos de las disposiciones aplicables, realicen actos de autoridad. Asimismo, los informes que dichas personas les entreguen sobre el uso y destino de dichos recursos.*

*Fracción XXXVII.- Los mecanismos de participación ciudadana.*

*Fracción XXXVIII.- Los programas que ofrecen, incluyendo información sobre la población, objetivo y destino, así como los trámites, tiempos de respuesta, requisitos y formatos para acceder a los mismos.*

*Fracción XLI.- Los estudios financiados con recursos públicos.*

*Fracción XLII.- El listado de jubilados y pensionados y el monto que reciben.*

*Fracción XLIII.- Los ingresos recibidos por cualquier concepto señalando el nombre de los responsables de recibirlos, administrarlos y ejercerlos, así como su destino, indicando el destino de cada uno de ellos.*

*Fracción XLVI.- Las actas de sesiones ordinarias y extraordinarias, así como las opiniones y recomendaciones que emitan, en su caso, los consejos consultivos.*

*Fracción XLVII.- Para efectos estadísticos, el listado de solicitudes a las empresas concesionarias de telecomunicaciones y proveedores de servicios o aplicaciones de Internet para la intervención de comunicaciones privadas, el acceso al registro de comunicaciones y la localización geográfica en tiempo real de equipos de comunicación, que contenga exclusivamente el objeto, el alcance temporal y los fundamentos legales del requerimiento, así como, en su caso, la mención de que cuenta con la autorización judicial correspondiente.*

Lo que se hace constar en la ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, el día 31 de marzo del dos mil veintiuno, para los efectos legales y administrativos conducentes.